



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**DISPOSICIÓN N°**

**5924**

BUENOS AIRES, **20 AGO 2014**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-3703-14-8 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma ALLANMAR INTERNATIONAL COMPANY S.R.L. solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

J,  
Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Límitase a la farmacéutica Señora MARÍA FILOMENA RODRIGUEZ BASUALDO, Documento Nacional de Identidad N° 898.985, Matrícula Provincial



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5924

N° 3156, como Director Técnico de la firma ALLANMAR INTERNATIONAL COMPANY S.R.L., con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en la calle Hilarión de la Quintana N° 833, Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del 1 de Junio del 2014.

ARTÍCULO 2º.- Límitase a la farmacéutica Señora MARÍA LAURA BORGA, Documento Nacional de Identidad N° 14.930.077, Matrícula Provincial N° 2106, como Co-Directora Técnica de la firma ALLANMAR INTERNATIONAL COMPANY S.R.L, a partir del 1 de Junio del 2014.

ARTÍCULO 3º.- Designase a la farmacéutica Señora MARÍA LAURA BORGA, Documento Nacional de Identidad N° 14.930.077, Matrícula Provincial N° 2106, como Directora Técnica de la firma ALLANMAR INTERNATIONAL COMPANY S.R.L.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-3703-14-8

DISPOSICIÓN N°:

dc

5924

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.